



DOC.	867831
EXP.	431145

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2022-MDT/ALC

El Tambo, 16 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

La Carta de fecha 15 de noviembre del 2022, mediante la cual el Arquitecto: Jacob Nicolás Bustillos Paita, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de El Tambo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el inciso 17 del artículo 20°, establece que el alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley la Carrera Administrativa, establece que la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, el literal b) el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 indica que, entre otras causales, el término de la carrera administrativa se produce por renuncia;

Que, con carta de fecha 15 de noviembre del 2022, el Arquitecto: Jacob Nicolás Bustillos Paita, designado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley





de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, presenta su renuncia voluntaria irrevocable al cargo de al cargo de Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, estando a lo establecido en los artículos 100° y 101° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDT/CM/SO y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDT/CM/SE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del ARQUITECTO: JACOB NICOLÁS BUSTILLOS PAITA, identificado con DNI N° 45000785 al cargo de Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de El Tambo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 010-2022-MDT/ALC de fecha 10 de enero del 2022, así como todo acto de Administración que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlos Victor Cuzco
ALCALDE